



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

"2013. Año del 30 aniversario de la vuelta a la democracia".



RESOLUCIÓN AGT N°: 170 /13

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 04 de octubre de 2013

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 1903, la Resolución CCAMP N° 18/09, Resolución DG N° 73/13, Resolución AGT N° 44/13, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley del Ministerio Público atribuyen a la Asesora General Tutelar la implementación de las medidas tendientes a un mejor desarrollo de las funciones concernientes al Ministerio Público Tutelar.-

Que mediante Nota N° 223 y 224 ECIE/2013, la Dra. María Virginia Gorosito solicitó licencia extraordinaria conforme al Art 61 del Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público, por haber sido designada interinamente en el cargo Prosecretaría Coadyuvante de la Defensoría de Primera Instancia ante el fuero CAyT N° 6, a partir del 03 de abril de 2013 y hasta tanto se sustancie el respectivo concurso.

Que por Resolución AGT N° 44/13 de fecha 26 de marzo de 2013 se le concedió la licencia por ejercicio transitorio de otro cargo hasta el 03 de octubre de 2013 inclusive.

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Que la agente Gorosito solicito, mediante correo electrónico, la prórroga de la licencia hasta tanto se sustancie el concurso que la normalice en la Defensoría General de la CABA.

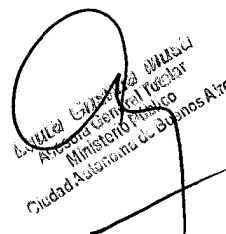
Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por los Art. 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley 1903 del Ministerio Público.-

LA ASESORA GENERAL TUTELAR

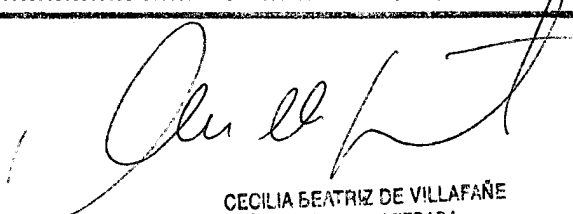
RESUELVE:

Artículo N° 1: Conceder licencia por ejercicio transitorio de otro cargo sin goce de haberes a la Dra. Maria Virginia Gorosito (LP 3912 – DNI 31.503.608), conforme lo establece el artículo 61 del Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público, a partir del día 04 de octubre de 2013 y hasta tanto se sustancie el respectivo concurso.-

Artículo N° 2: Regístrese, y notifíquese a los interesados y oportunamente, archívese.-


Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL
REG N° 170/13 T° XIV F° 399 FECHA 04-10-13


CECILIA BEATRIZ DE VILLAFÑE
SECRETARÍA LETRADA
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES